



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025/MDC

Comas, 02 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de junio de 2025; el Informe N°215-2025-SGF-GSCFT/MDC, de fecha 20 de mayo del año 2025 de la Subgerencia de Fiscalización; el Informe N°127-2025-GSCFT/MDC de fecha 20 de mayo de 2025, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte; el Informe N°504-2025-OGAJ/MDC de fecha 21 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°444-2025-GM/MC de fecha 21 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N°07-2025-CAJ/MDC de fecha 22 de mayo de 2025, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al proyecto de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS INFRACCIONES EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS EN LA SUB LÍNEA 6.4 SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2025/MDC de fecha 02 de junio de 2025, el Concejo Municipal acordó por Unanimidad de los Señores Regidores, derivar el proyecto "Ordenanza Municipal que aprueba la inclusión de nuevas infracciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Comas en la Sub Línea 6.4 sobre Propaganda Electoral" y sus actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, con la finalidad de que realicen la revisión y análisis de los documentos que obran en los actuados, y se requieran los informes técnicos a las áreas administrativas inherentes al procedimiento y se emita el Dictamen correspondiente para ser elevado al Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DERIVAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba la inclusión de nuevas infracciones en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Comas en la Sub Línea 6.4 sobre Propaganda Electoral" y sus actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, con la finalidad de que realicen la revisión y análisis de los documentos que obran en los actuados y se requieran los informes técnicos a las áreas administrativas inherentes al procedimiento emitiendo y emitir el Dictamen correspondiente para ser elevado al Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal poner en conocimiento del presente Acuerdo a la Comisión citadas en el párrafo precedente, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
¡Comas, construyendo futuros!
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTICULO TERCERO. - Poner en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, a la Subgerencia de Fiscalización y a las unidades orgánicas que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el portal institucional www.municomas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Abog. GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
ULISES VILLALBA ROJAS
ALCALDE DE COMAS

